**REPÚBLICA DE PANAMA**
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**Resolución No. SMV- 584 -17**
**(de 23 de Octubre de 2017)**

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de terminación de registro de valores que consten en la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando así lo haya solicitado el emisor;

Que **Corporación Metropolitana De Finanzas, S.A. (antes U.S. Investment Bank, Inc.)** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No.60971 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 21 de marzo de 1959; presentó mediante apoderado especial el 6 de septiembre de 2017, solicitud de Terminación del Registro autorizados mediante Resolución No.6 de 2 de febrero de 1971, con fundamento en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, así como el procedimiento establecido mediante el Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010;

Que el Representante Legal ha declarado que la sociedad **Corporación Metropolitana De Finanzas, S.A. (antes U.S. Investment Bank, Inc.)** no cuenta con valores en circulación y que ha cumplido con todos los compromisos adquiridos con los inversionistas, con respecto a dichos valores, según documentos fechados 8 de agosto de 2017;

Que la sociedad **Corporación Metropolitana De Finanzas, S.A. (antes U.S. Investment Bank, Inc.)** realizó la publicación de Aviso de Terminación de Registro en el diario La Estrella de Panamá los días 18, 19 y 20 de julio de 2017, sin que a la fecha se hayan presentado objeciones al respecto;

Que consta en el expediente nota de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de fecha 14 de marzo de 2017 en la que certifica que **Corporación Metropolitana De Finanzas, S.A. (antes U.S. Investment Bank, Inc.)**, no mantiene ni ha mantenido títulos valores listados en dicha entidad;

Que la Dirección de Administración y Finanzas informó, que la sociedad **Corporación Metropolitana De Finanzas, S.A. (antes U.S. Investment Bank, Inc.)** se encuentra Paz y Salvo con esta Superintendencia en todos sus pagos de Tarifa de Supervisión, multas y recargos;

Que revisada la documentación y habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud completa de la Terminación de Registro a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sin que se hayan recibido objeciones a la presente solicitud, esta Superintendencia estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado;

**RESUELVE:**

**Primero:** Dar por terminado el Registro de Valores autorizado mediante Resolución No.6 de 2 de febrero de 1971, de la sociedad **Corporación Metropolitana De Finanzas, S.A. (antes U.S. Investment Bank, Inc.),** ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

**Segundo**: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento Legal**: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Yolanda G. Real S.**
Directora de Emisores

*/oag*

REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

el señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificación mediante memorial del 23 de Octubre de 2017. Fdo: Olga Arosemena G.

31-octubre 2017
1:30 pm